

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, diecinueve (19) de mayo dos mil veintiuno (2021).- En la fecha se le informa a la señora Juez, que está pendiente de fijar fecha para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento, toda vez que la programada para este día no se pudo realizar. Sírvase proveer.

(Original Firmada)
EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO:	RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO
PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	OSMARY PATRICIA MILIAN OÑATE.
DEMANDADO:	OMAR DARIO FRAGOZO DIAZ.
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00067-00.

Visto el anterior informe secretarial, SE DISPONE señalar la hora de las nueve (09:00 a. m.), del día **viernes cuatro (04) de junio de 2021**, para continuar con la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento que trata el artículo 373 del C. G. P.

Así mismo pone a conocimiento de las partes que dentro de la referida audiencia se practicarán los interrogatorios, la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la diligencia, haciéndole saber a los sujetos procesales y a sus apoderados que su inasistencia acarreará como consecuencias, las jurídicamente previstas por el numerales 4º de la norma en cita.

De igual forma se les comunica a los intervinientes que la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
GRQ

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **083a4d1d018217bfe8ead6a262ecb25b232ceeeea3d885d7a634b4f2b1c02138**
Documento generado en 24/05/2021 12:37:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>